

PROYECTO: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD

Nuria Gutiérrez*

RESUMEN

El 28 de septiembre de 2021 la FACPCE aprobó el Proyecto de Resolución Técnica n° 45. El mismo, que se encuentra en etapa de consulta hasta el 2 de abril de 2022, incluye la introducción y primera parte de la propuesta de Norma Unificada Argentina (NUA) de Contabilidad.

Con la aprobación de la NUA se busca unificar en un único cuerpo normativo la totalidad de los requerimientos contables que actualmente regulan las normas contables argentinas. Sin embargo, el único objetivo no es agrupar todos los requerimientos, sino también cambiar tanto la estructura como la forma de redacción de las actuales NCA, en busca de lograr una simplificación en su lectura.

Palabras Clave: Resolución Técnica, Norma Unificada Argentina (NUA) de Contabilidad.

* Magister en Administración, Profesor Adjunto, Departamento de Ciencias de la Administración, Universidad Nacional del Sur. Correo electrónico: nuria.gutierrez@uns.edu.ar

1. INTRODUCCIÓN

El 28 de septiembre de 2021 la Junta de Gobierno (JG) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobó el Proyecto de Resolución Técnica n° 45 (P45RT) preparado por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA). El mismo, que se encuentra en etapa de consulta hasta el 2 de abril de 2022, incluye la introducción y primera parte de la propuesta de Norma Unificada Argentina (NUA) de Contabilidad.

Con la aprobación de la NUA se busca unificar en un único cuerpo normativo la totalidad de los requerimientos contables que actualmente regulan las normas contables argentinas (NCA) diferentes la Resolución Técnica n° 26¹. Sin embargo, el único objetivo no es agrupar todas las exigencias en un solo texto, sino también cambiar tanto la estructura como la forma de redacción de las actuales NCA, en busca de lograr una simplificación en su lectura.

2. FUNDAMENTO DE LA NUA

De acuerdo a las NCA vigentes actualmente, los requerimientos contables que una entidad debe cumplir para preparar estados contables se encuentran dispersos en numerosos pronunciamientos, situación que plantea dificultades para identificar la totalidad de los requerimientos vigentes. Además, muchos de los requerimientos incluidos en las normas contables profesionales argentinas presentan oportunidades de simplificación que no afectan la calidad de la información proporcionada en los estados contables.

El proyecto considera como punto de referencia para su redacción las características de las entidades pequeñas y medianas; y simplifica aquellos requerimientos que puedan ser simplificados sin afectar las necesidades de información de los usuarios. Se utiliza un lenguaje sencillo y organizado siguiendo una estructura simple de comprender, que permite fácilmente identificar los requerimientos que se deben considerar para resolver cada tema contable.

¹ RT 26: “Normas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (“NIIF para las PYMES”)”

Además, el proyecto busca incluir tratamientos específicos para determinadas cuestiones que se presentan en muchas entidades que actualmente no son tratados por la normativa vigente, como por ejemplo la contabilización de subsidios estatales.

Se espera que la aplicación de los requerimientos del proyecto de norma permita confeccionar estados contables de calidad suficiente y proporcional a las necesidades de sus usuarios para la toma de sus decisiones, habiéndose seguido para su elaboración un enfoque que busca un adecuado balance de los intereses de los usuarios actuales y de los potenciales.

3. ESTRUCTURA DE LA NUA

La nueva norma presenta una estructura que pretende simplificar su lectura y la búsqueda de los requerimientos pertinentes a determinados elementos o situaciones.

La estructura definida es:

- Introducción: presenta el alcance de la norma y los lineamientos generales para su uso.
- Primera parte – “Normas Generales”: incluye las normas generales de confección de estados contables a utilizar por cualquier tipo de entidad, y las normas de reconocimiento, baja en cuentas, presentación y notas a aplicar por entes de baja complejidad.
- Segunda parte – “Normas Particulares”: incluye las normas propias que, en conjunto con las contenidas en la primera parte, utilizarán para preparar sus estados contables aquellas entidades de mayor complejidad.
- Tercera parte – “Normas Específicas”: incluye las normas que, junto con las comprendidas en la primera o segunda parte, deberán ser utilizadas por entidades con particularidades propias según la actividad que desarrollan o sector al que pertenecen.
- Glosario de términos.

El proyecto actual presenta la introducción y la primera parte (normas generales) de la NUA, además de la parte pertinente del glosario. El CENCyA se encuentra ya trabajando en la segunda y tercera parte de la NUA, que desarrollarán los temas vinculados a normas particulares y normas específicas de contabilidad.

4. NORMAS QUE SE REEMPLAZAN

Se espera que una vez finalizado el Proyecto NUA, es decir, una vez aprobadas la totalidad de las partes que componen la estructura completa de la NUA, se deroguen todas las resoluciones técnicas e interpretaciones relacionadas con la confección de estados contables, con excepción de:

- RT n° 16: Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales distintas de las referidas en la RT n° 26
- RT n° 24: Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos.
- RT n° 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (“NIIF para las PYMES”).

Sin embargo, dicho objetivo no se cumple con el proyecto actual, sino que el mismo es el primer paso en la aprobación de la NUA. Este proyecto busca reemplazar parcialmente el contenido de las normas contables actuales, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1. Contenido a reemplazar por P45RT

Norma actual	¿Incluido en el P45RT?			¿Dónde se incluirá lo no incluido en el P45RT?		
	Sí, totalmente	Sí, parcialmente	No	2° parte	3° parte	No aplica
RT n° 6	X					
RT n° 8	X					
RT n° 9	X					
RT n° 11	X					
RT n° 14			X	X		
RT n° 16			X			X
RT n° 17	X					
RT n° 18		X				
Sección 1			X	X		
Sección 2			X	X		
Sección 3			X	X		

Sección 4	X					
Sección 5	X					
Sección 6			X	X		
Sección 7			X	X		
Sección 8			X	X		
Sección 9			X	X		
RT n° 21		X				
Sección 1			X	X		
Sección 2			X	X		
Sección 3	X					
RT n° 22			X		X	
RT n° 23			X	X		
RT n° 24			X			X
RT n° 26			X			X
RT n° 41	X					
RT n° 42	X					
Interpretación n° 1	X					
Interpretación n° 2	X					
Interpretación n° 3	X					
Interpretación n° 7	X					
Interpretación n° 8	X					
Interpretación n° 11	X					

Fuente: Proyecto de Resolución Técnica n° 45 – Fundamentos y bases para la consulta pública del proyecto

5. EL PROYECTO N° 45

Tal como se indicó previamente, el proyecto que actualmente se encuentra en etapa de consulta incluye únicamente la introducción y la primera parte de la futura NUA.

5.1- Introducción

En la introducción se define como objetivo de la norma la prescripción de las bases para la preparación de estados contables de propósito general de una entidad. Es decir, se espera que la norma establezca los requerimientos sobre reconocimiento, baja en cuentas, medición, presentación y revelación de los elementos sobre los que una entidad informa mediante sus estados contables.

Dentro del alcance se establece que la norma será de aplicación para las entidades (de cualquier tamaño) que no estén alcanzadas (ni hayan optado) por la aplicación de la RT n° 26. A continuación se definen a las entidades pequeñas, a las medianas y a las “restantes entidades”. En tal sentido, la conceptualización de las entidades pequeñas y medianas es similar a la que actualmente realiza la RT n° 41 en su segunda y tercera parte, con la novedad de que los valores límites se incrementan significativamente, los cuales se encuentran expresados en moneda de poder adquisitivo de diciembre de 2019.

Tabla 2. Comparativa de valores límites para categorización como ente pequeño y mediano

	Valor límite según P45RT	Valor límite según RT n° 41 (actualizado a dic/19)
Ente pequeño	\$ 110.000.000	\$ 67.057.546
Ente mediano	\$ 550.000.000	\$ 335.287.730

Fuente: Elaboración propia

5.2. Primera parte: normas generales

Esta parte de la norma se divide en 6 capítulos, cada uno de los cuales a su vez se divide en secciones.

- Capítulo 1: cuestiones de aplicación general
- Capítulo 2: procedimientos contables de aplicación general
- Capítulo 3: reconocimiento, medición y presentación de partidas del activo
- Capítulo 4: reconocimiento, medición y presentación de partidas del pasivo y del patrimonio
- Capítulo 5: efectos contables procedentes de determinadas circunstan-

cias, transacciones o contratos²

- Capítulo 6: normas generales sobre presentación de estados contables

El proyecto supera las 170 páginas y busca ordenar los requerimientos contables actuales, sin generar cambios significativos por la aplicación inicial de las normas contenidas en el mismo (o de existir cambios sean en áreas muy concretas de los estados contables).

Sin embargo, sí existen cambios o novedades en relación a los textos actuales de las NCA. Entre otros, se destacan los siguientes puntos más relevantes:

- Incorporación de un “Estado de resultados diferidos del periodo” como uno de los estados básicos que conforman parte de un conjunto completo de estados contables.
- Incorporación del concepto de “costo de desarrollo” como un elemento más que compone la medición de los costos, adicional al costo de adquisición, de producción y de construcción.
- Unificación de los requerimientos vinculados a la comparación de los activos con sus valores recuperables en un solo acápite (párrafos 139 a 166)
- Incorporación de un acápite completo sobre metodología de homogeneización de la unidad de medida (párrafos 167 a 190). Además del proceso secuencial (cuyo nombre se eliminó), se desarrolla en detalle los pasos necesarios para reexpresar cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados; así como el método de cálculo de los coeficientes de reexpresión.
- Para cada rubro del activo, pasivo y patrimonio tratado se expone la definición del mismo, el reconocimiento, la medición inicial, la medición posterior, la comparación con el valor límite, la baja en cuentas, la presentación en los estados contables y la revelación en notas.
- Al tratar los elementos del activo se incorpora una sección sobre “inversiones financieras” (en reemplazo de las inversiones temporarias o corrientes), donde se incluyen exclusivamente activos que de manera simultánea dan lugar al reconocimiento de pasivos financieros por la contraparte.
- Incorpora el tratamiento de subsidios del gobierno y otras ayudas gubernamentales, situación muy común en nuestro país y que hasta el momen-

² Este capítulo incluye una sección referida al “Reconocimiento de ingresos procedentes de actividades ordinarias” que no fue incluido en el P45RT. Se espera que CENCyA publique el texto propuesto de dicha sección antes de que finalice el plazo de consultas del presente proyecto.

to no contaba con una reglamentación contable propia.

- No se definen las condiciones por las cuales se clasificarán en corriente y no corriente los activos y pasivos, sino que dicha situación fue puesta específicamente en consulta. Desde CENCyA se manejan dos enfoques alternativos:
 - Enfoque basado en la conversión en efectivo (o exigibilidad) dentro de los 12 meses siguientes al cierre (enfoque seguido actualmente por la RT 8).
 - Enfoque basado en la relación de la partida con el ciclo de operación de la entidad (se distinguen los activos netos que están circulando continuamente como capital de trabajo, de los utilizados en las operaciones a largo plazo de la entidad).
- Información sobre presentación de estados contables correspondientes a periodos intermedios, entendiéndose por periodo intermedio a un periodo más pequeño que el ejercicio de la entidad.

5. REFLEXIONES FINALES

El P45RT presenta un texto claro y de sencilla lectura, que probablemente permita arribar a estados contables de calidad suficiente y proporcional a las necesidades de sus usuarios.

De la lectura del proyecto se vislumbra la redacción con fines educativos, con la intención de instruir al lector en la aplicación de un método dado o el entendimiento de un concepto determinado.

La intención de nuclear en un solo cuerpo y eliminar redacciones dificultosas que parten de lo particular hacia lo general, sin dudas representa un avance positivo en las normas contables locales; lo cual se traducirá probablemente en una mejora en el proceso de aplicación de las mismas.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (2021).

“Proyecto n°45 de resolución técnica “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA)”.

Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (2021).

“Fundamentos y bases para la consulta pública del proyecto NUA - Proyecto n°45 de resolución técnica “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA)”.

© 2021 por los autores; licencia otorgada a la Revista CEA. Este artículo es de acceso abierto y distribuido bajo los términos y condiciones de una licencia Atribución-No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>